**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7432739 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIS ALBERTO MONTAÑA BASTIDAS**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue*: "Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente"*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 30 de junio de 2025, indicando lo siguiente: *"Por medio del presente correo, me permito presentar mi renuncia voluntaria al contrato laboral N.743279 que actualmente mantengo, con fecha de efectividad a partir del 30 de junio de 2025. La razón de esta decisión es el inicio de un nombramiento provisional que asumiré a partir del 1 de julio de 2025, lo cual me imposibilita continuar en mis funciones actuales. Agradezco profundamente la oportunidad brindada durante el tiempo que hice parte de esta institución, así como el acompañamiento y las experiencias adquiridas. Me comprometo a cumplir con todas las responsabilidades pendientes y apoyar el proceso de entrega correspondiente para asegurar una transición ordenada.".* **4.** Que **IBETH TEJERA MORALES** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de junio de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($20.505.529),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No.98525** por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de junio de 2025, y no hasta el 30 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de junio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $36.981.069 |
| Valor adición o reducción del contrato | $0 |
| Valor total del contrato | $20.505.529 |
| Valor bruto pagado al contratista | $16.475.540 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | $0 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $20.505.529 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Que debido a que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 7432739 de 2025 no se ejecutó por parte del contratista las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso

presupuestal **CRP-No. 98525** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($20.505.529)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gilberto Betancourt – Apoyo Contratación Servicios Personales
Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Abogada de Contratación Servicios Personales